



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 03 de enero de 2023.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que estas Entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; orientando su

ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, a la calidad en los servicios públicos que presta, a la normatividad aplicable, a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" (norma aplicable al Gobierno central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, forman parte del Poder Ejecutivo), cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG se establecen los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, así como sus funciones, considerando en el numeral 6.5.2 que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en tanto no se trate del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Local, recae en el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2023-SUNARP/ZRX/JEF, de fecha 03 de enero del año 2023, se dispuso que la Unidad de Administración, es responsable de la implementación del sistema de control interno en la Zona Registral N° X – Sede Cusco; correspondiendo a esta Unidad ejercer las actuaciones establecidas en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, estando a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, es necesario designar al Equipo de Trabajo Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Zona Registral N° X – Sede Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas conforme señala el artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, el mismo que estará integrado por las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° X - Sede Cusco:

- Jefe de la Unidad Registral, o el que haga sus veces;
- Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o el que haga sus veces;
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, o el que haga sus veces;
- Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, o el que haga sus veces, así como;

- El Técnico en Imagen de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

Artículo 2. - ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc.
JEF
UA
OCI
UPPM
UREG
UTI
UAJ
INTER.
MIEMBROS
BAC/jfr

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco - SUNARP